

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Málaga (capital) en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Málaga (capital y provincia) en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6. Principales localidades de interés turístico en la provincia: itinerarios más convenientes para su visita, por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 7. Hoteles, campings, restaurantes, salas de fiesta, espectáculos, etcétera, en la provincia de Málaga.

Tema 8. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etcétera, de Málaga y su provincia.

Tema 9. Balnearios en la provincia de Málaga.

Tema 10. Playas y sitios de altura en la provincia de Málaga.

Tema 11. Deportes en Málaga y su provincia (tiro de pichón y al plato, golf, tenis, balandrismo, etcétera).

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información del Turismo dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto Español de Turismo.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Campings, su reglamentación, clasificación y categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería y Turismo, funciones y organización.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas Nacionales.—Establecimientos Turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hostelerías, Refugios, Burgos y Mesones.—Características diferenciales principales; servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos Nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes, Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turistas.—Seguro Turístico.

Tema 7.—Régimen de divisas.—Cantidad en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España, con carácter temporal.—Matrícula turística.

Tema 8. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Málaga

Geografía, historia y literatura

Tema 1. Situación y características principales de Andalucía.—Referencia especial de la provincia de Málaga.

Tema 2. El clima, agricultura y la ganadería en la provincia de Málaga.

Tema 3. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.—La Costa del Sol.

Tema 4. La industria en la provincia de Málaga.

Tema 5. La Prehistoria y la Edad Antigua en Málaga.

Tema 6. Historia de Málaga durante la Edad Media.

Tema 7. Historia de Málaga durante las Edades Modernas y Contemporánea.

Tema 8. España en el comienzo de la Edad Moderna.—Los Reyes Católicos.—La Unidad Peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos.—La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 9. Descubrimiento y conquista de América.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La colonización.—El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 10. La Casa de Austria.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de España durante el siglo XVII: Felipe III, Felipe IV y Carlos II.—Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 11. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión.—Reinado de Felipe V y Fernando VI.—Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 12. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la ilustración.—Reinado de Carlos IV.—España ante la Revolución francesa.

Tema 13. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el Reinado de Fernando VII.—La época de Isabel II.—Las Guerras Carlistas.—De la revolución de 1868 hasta el final de la primera República.—La Restauración: Reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 14. El siglo XX: El Reinado de Alfonso XIII.—La

Segunda República española.—La Guerra civil.—La época de Franco.—La España actual.—Sistema de Gobierno.—Legislación laboral española.

Tema 15. Los orígenes de la Literatura española.—La Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 16. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes.—«Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro de la Literatura Española.

Tema 17. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La Generación del 98.

Tema 18. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El Teatro en España.—La Novela actual.

Tema 19. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de Viajes por España de autores españoles y extranjeros.

Arte y folklore

Tema 1. El arte primitivo.—Cuevas prehistóricas en la provincia.

Tema 2. Artes clásico, griego y romano.

Tema 3. Artes románico, gótico, mozárabe y mudéjar.

Tema 4. Artes del Renacimiento, plateresco y barroco.—Artes neoclásico y romántico.

Tema 5. La Catedral de Málaga.

Tema 6. La Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro.—El Teatro romano.

Tema 7. Edificios religiosos de Málaga y su provincia.

Tema 8. Edificios civiles y castrenses en Málaga y su provincia.

Tema 9. Museos, Archivos, y Bibliotecas en Málaga y su provincia.

Tema 10. Artistas notables malagueños.

Tema 11. Fiestas principales en la provincia de Málaga.

Tema 12. El traje y la vivienda populares en la provincia de Málaga.

Tema 13. Cantos y danzas malagueños.

Tema 14. Gastronomía y vinos en la provincia de Málaga.—Artesanía.

Tema 15. Tradiciones y leyendas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

7943

ORDEN de 28 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de noviembre de 1975 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala en única instancia, entre don Jaime y don Ramón Bote Bruel, recurrentes, representados por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, bajo la dirección del Letrado don Mariano Guirao Gabriel; y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de diciembre de 1968, sobre sanción, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Jaime y don Ramón Bote Bruel contra resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho, confirmada en trámite de reposición por otra de veintiséis de diciembre del mismo año, también impugnada con el presente recurso limitado al particular en que a los recurrentes se impone multa de cien mil pesetas por falta muy grave definida y sancionada en los artículos segundo y tercero del Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, debemos anular y anulamos las mencionadas resoluciones administrativas en el particular objeto del recurso quedando sin valor ni efecto la indicada multa por ser su imposición contraria al ordenamiento jurídico, con devolución a los demandantes de la cantidad depositada para recurrir y sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Jerónimo Arozamena.—José Gabaldón.—(Rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bación Maríné.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.